

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5964

ORDEN de 16 de noviembre de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se cesan y designan vocales Letrados y Letradas de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

El artículo 2.1 a) de la Ley 8/1987, de 20 de septiembre, sobre creación de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa, dispone que entre los vocales que componen cada uno de los tres Jurados de nuestra Comunidad Autónoma ha de figurar un Letrado adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco –en la actualidad, Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno–.

El artículo 3.1 del Reglamento de funcionamiento de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto 244/1988, de 20 de septiembre, establece que el vocal Letrado al que se refiere el artículo 2.1 a) de la Ley 8/1987 será designado por el Consejero de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco –en la actualidad, la Consejera del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno–. El artículo 8 del mismo Reglamento dispone que habrá de designarse, asimismo, un vocal Letrado suplente por cada vocal titular que actuará en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de este último.

Mediante Orden de 13 de febrero de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, fueron designados los vocales Letrados que forman parte de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Ante los cambios que se han producido entre los integrantes del Servicio Jurídico Central que afectan a dichos nombramientos, procede realizar la actualización necesaria para el adecuado funcionamiento de estos órganos colegiados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos citados,

RESUELVO:

Artículo 1.– Cesar a los vocales Letrado y Letradas de los respectivos Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa y a sus suplentes que figuran a continuación:

Jurado Territorial de Expropiación Forzosa	Vocal Letrado o Letrada titular	Vocal Letrado o Letrada suplente
Álava	Don José Ignacio Landín Escos	Doña Sofía López de Aguilera Quintana
Bizkaia	Doña Agurtzane Zangitu Osa	Doña Ana Arkotxa Azkue
Gipuzkoa	Doña Agurtzane Zangitu Osa	Don José Luis Iparraguirre Mugica

jueves 25 de noviembre de 2021

Artículo 2.– Designar a los vocales Letrados y Letradas de los respectivos Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa y a sus suplentes como figuran a continuación:

Jurado Territorial de Expropiación Forzosa	Vocal Letrado o Letrada titular	Vocal Letrado o Letrada suplente
Álava	Doña Sofía López de Aguleta Quintana	Don José María González de Castro
Bizkaia	Doña Ana Arkotxa Azkue	Doña Milagros Agirre Pedrayes
Gipuzkoa	Don José Luis Iparragirre Mugica	Don Luis María Moreno Díez

Artículo 3.– Comunicar la presente Orden a los Presidentes de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, así como a los y las vocales cesados y designados, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 4.– Publicar la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco a los meros efectos de dar publicidad a lo resuelto.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de noviembre de 2021.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.